

Cuna del Inca, fiesta para el Perú y el mundo...!

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049-2024-GM-MDC/C

Cotabambas, 09 de abril del 2024

VISTOS:

El Informe N° 42-2024-MLM-SG-MDC/C, el Informe N° 0113-2024-MDC/JA-AHM, el Informe N° 0027-2024-OPP-RCT-MDC/APU y la Opinión Legal N° 0061-2024-MDC/OAJ; sobre otorgamiento de Habilito de Fondos por Enargo Interno, para el Plan de Trabajo de la Visista Técnica al Proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa Manuel Eufracio Duran, de Distrito de Cotabambas, Provincia de Cotabambas Departamento de Apurímac, Proyecto ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac", y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, indica que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente estas facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el artículo 104° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 178-2024-A-MDC/C, establece las facultades y atribuciones administrativas del Gerente Municipal, así como las dispuestas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 40.1) del artículo 40°, de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, señala: "Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces";

Que, a su vez el numeral 40.2) del mismo cuerpo normativo, señala: "El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo



COTABAMBAS

Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Juntos
podemos
Mas...!



Cuna del Inca, fiesta para el Perú y el mundo...!

cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario”;

Que, la Directiva N° 002-2021-MDC/, tiene por finalidad normar los procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Distrital de Cotabambas, y así contribuir a que la gestión administrativa y financiera se realice de manera adecuada;

Que, el Informe N° 42-2024-MLM-SG-MDC/C, de fecha 09 de abril del 2024, la Abog. Milagros Lopez Matencio, Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Cotabambas, solicita otorgamiento de Habilito de Fondos por Encargo Interno, para el Plan de Trabajo de la Visista Técnica al Proyecto denominado: “Mejoramiento de los Servicios de Educacion Secundaria de la Institucion Educativa Manuel Eufracio Duran, de Distrito de Cotabambas, Provincia de Cotabambas Departamento de Apurimac, Proyecto ejecutado por el Gobierno Regional de Apurimac, por la suma de Tres Mil Doscientos Diez con 00/100 Soles (S/. 3,210.00);

Que, mediante el Informe N° 0113-2024-MDC/JA-AHM, de fecha 09 de abril del 2024, el CPC. Amador Huallpa Merma, Jefe de la Oficina de Abastecimiento, otorga la viabilidad para seguir con los trámites de encargo interno;

Que, mediante Informe N° 0027-2024-OPP-RCT-MDC/APU, de fecha 09 de abril del 2024, el CPC. Reynaldo Cruz Tapia, Jefe de Oficina Planificacion y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal, para la habilitación del fondo por encargo interno solicitado;

Que, mediante Opinion Legal N° 0061-2024-MDC/OAJ, de fecha 09 de abril del 2024, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previo análisis jurídico, opina por la procedencia de la solicitud de otorgamiento de Habilito de Fondos por Encargo Interno,, para el Plan de Trabajo de la Visista Técnica al Proyecto denominado: “Mejoramiento de los Servicios de Educacion Secundaria de la Institucion Educativa Manuel Eufracio Duran, de Distrito de Cotabambas, Provincia de Cotabambas Departamento de Apurimac, Proyecto ejecutado por el Gobierno Regional de Apurimac, por la suma de Tres Mil Doscientos Dos con 00/100 Soles (S/. 3,210.00);

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y las Resoluciones de Alcaldía N° 178-2024-A-MDC/C, delegación de facultades al Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el otorgamiento de **HABILITO DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO POR LA SUMA DE TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES (S/. 3,210.00)**, para el Plan de Trabajo de la Visista Técnica al Proyecto denominado: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa Manuel Eufracio Duran, de Distrito de Cotabambas, Provincia de Cotabambas Departamento de Apurimac, Proyecto ejecutado por el Gobierno Regional de Apurimac; conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



COTABAMBAS

Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Juntos
podemos
Mas...!



Cana del Yawar fiesta para el Perú y el mundo...!

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la habilitación del Encargo Interno a nombre de la Abog. **MILAGROS LOPEZ MATENCIO**, Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Cotabambas, quien deberá realizar la rendición correspondiente dentro de los tres (03) días hábiles después de haber concluido la actividad y/o comisión, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 002-2021-MDC.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación y difusión de la presente resolución en el Portal institucional de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Cotabambas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.:

- OPyP
- Contabilidad
- Tesorería
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Rony Segura Villegas
Adm. Rony Segura Villegas
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 22963829

